

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 064/2020/SIPOT de fecha 13 de julio del 2020.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
JUAN MARIN GRACIA GRACIA REPRESENTANTE LEGAL Calle. Fresno No 408 Col. Atlampa C.P. 06450, Cuauhtemoc, Ciudad de México Tel. (55) 502 67000 Ext. 203	Ciudad de México, a 13 MAR 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/001844 de fecha 17 de marzo del 2010 esta Dirección general de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 11-VI-25-10 a favor de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. A. DE C.V.** como prestadora de servicios para la Incineración de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en la Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza, Col. Rancho Los Joaquines, C.P. 38110, Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato.
- Que mediante escrito la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. A. DE C.V.** solicita modificación a su autorización número 11-VI-25-10 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/001844 de fecha 17 de marzo del 2010, consistente en el cambio de denominación social de **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. A. DE C.V.** a **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual obra en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/000916 de fecha 05 de febrero del 2016.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 15 de enero del 2020 registrado con el número de bitácora 09/EP-0136/01/20, la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** solicita prórroga a su Autorización número 11-VI-25-10 contenida en el oficio DGGIMAR.710/000916 de fecha 05 de febrero del 2016, para realizar la Incineración de Residuos Peligrosos.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0082064

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
--	---	--

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	---

4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/000887 de fecha 7 de febrero del 2020 esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 20 de febrero del 2020 registrado con número de oficio DGGIMAR-00507/2002 presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/000887.
6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura No 75,630 de fecha 18 de octubre del 2012, pasado ante la Fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario público No 29 del Distrito Federal, mediante la cual protocoliza el cambio de Sociedad Mercantil de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S.A. DE C.V.** a **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** cuyo objeto social ampara la actividad de manejo de residuos peligrosos.
 - Escritura No 57,139 de fecha 29 de octubre del 2019, pasado ante la Fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, notario público No 218 de la Ciudad de México, la cual ampara la actividad que pretende manejar y designa al C. Juan Marín Gracia Gracia como Representante Legal.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número D.O.O.DGOEIA.008457 de fecha 17 de diciembre de 1999 mediante el cual se autoriza el proyecto "Planta Incineradora de Residuos Biológico Infecciosos", así como las modificaciones al proyecto contenidas en los oficios S.G.P.A.-DGIRA-004617 de fecha 19 de diciembre de 2001; S.G.P.A./DGIRA.DEL.1866.04 de fecha 03 de agosto de 2004; S.G.P.A./DGIRA.DDT.0108.05 de fecha 29 de abril de 2005; S.G.P.A./DGIRA.DDT.0666.05 de fecha 22 de julio de 2005; S.G.P.A./DGIRA.DDT.2253.06 de fecha 08 de noviembre de 2006 y S.G.P.A./DGIRA/DG/3871/08 de fecha 19 de noviembre de 2008.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG/0073 de fecha 12 de enero de 2016 mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Centro para el Manejo Integral de Residuos, Planta Celaya".
 - Licencia de Uso de suelo con número de permiso US03026 de fecha 31 de julio de 2013 emitida por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato, la cual ampara el manejo de residuos peligrosos (industriales y bioinfecciosos).



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
---	--	---

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE
R.L. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
001907

- Póliza de seguro No. 0501-005672-00 emitida por Seguro Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 51, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XIII, 7 fracción XI, 50, fracción I y V, 61, 62, 63, 67, fracción IX y 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI, 50, 55, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 60, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. -Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de Incineración de Residuos Peligrosos: Biológicos Infecciosos (Sangre; Cultivos y Cepas; Patológicos; No anatómicos y Punzocortantes); Residuos de Síntesis Orgánica Residuos Minerales Líquidos; Lodos de tratamientos Químicos (ácidos y bases minerales residuales de tratamientos químicos); Carbonato calcio mineral; Lodos de neutralización de efluentes ácidos (a excepción de brea, alquitran, betún); Soluciones salinas (diferentes de las ya citadas dentro de este grupo); Residuos minerales; Sólidos de Tratamientos Químicos (óxidos metálicos residuales sólidos); Sales metálicas residuales fuera de las alcalinas; Catalizadores usados; Residuos de reparación de aguas y de diversos procesos de descontaminación; Residuos de decantación, filtración, centrifugación; Resinas de intercambio de iones saturados; Efluentes y lodos de regeneración de resinas (intercambio iónico, alquitranes sulfúricos); Materiales sucios (absorbentes, productos orgánicos, productos inorgánicos, tierra, trapos); Rechazos de productos utilizados; Purgas y Perdidas (purgas y pérdidas de fabricación no incluidas en ningún grupo anterior); Residuos químicos de laboratorio no clasificadas en concreto; Lodos orgánicos sedimentados en tanques de almacenamiento (hidrocarburos pesados); Medicamentos caducos (vitamínicos, biológicos, analgésicos antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos y vasodilatadores), de acuerdo a las mezclas del protocolo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
---	--	---

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	-----------------------------------

SEGUNDO.-La presente autorización ampara las incineraciones de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector Hidrocarburos, conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Medio Ambiente del sector Hidrocarburos



0082067

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
--	---	--

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 001907
--	---

La presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de incineración de éstos en las instalaciones de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** que se ubica en la Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza, Col. Rancho Los Joaquines, C.P. 38110, Municipio de Celaya, en el Estado de Guanajuato, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0082068



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
--	---	--

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	---

operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos biológicos infecciosos patológicos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación y no deberá almacenar los residuos peligrosos industriales por un periodo mayor a seis meses desde su generación hasta que sean tratados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.3 la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002 y el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
---	--	---

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	-----------------------------------

4. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
5. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
6. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de incineración, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
7. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de la incineración de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de incineración
 - b. Cantidad de residuos a tratar
 - c. Condiciones de operación del sistema de incineración y sus sistemas de control
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
--	---	--

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	---

g. Nombre y firma del responsable que realiza la incineración de residuos peligrosos

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos patológicos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
---	--	---

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	--

15. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de octubre de 2004, así como a la Licencia Ambiental Única.
17. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza, Col. Rancho Los Joaquines, C.P. 38110, Municipio de Celaya en el Estado de Guanajuato, la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. R.L. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PIRLT1100711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-VI-05-20 PRÓRROGA
--	---	--

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001907
--	---

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.) Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General De Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Fernando Porras Barajas.- Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato
Eduardo Vázquez Avila.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato
Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/FP-0136/01/20
DGGIMAR-00507/2002

JPL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0082073